



833 ✓

59

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

**CORPORACIÓN DE EDUCACIÓN Y SALUD DE LAS CONDES
Y
CEPECH S.A.**

424220

En Santiago, a 30 de Marzo de 2011, entre la **CORPORACION DE EDUCACION Y SALUD DE LAS CONDES**, RUT. N° 70.902.000-5, representada por su Secretario General don Daniel Marraccini Díaz, cédula nacional de identidad N° 12.721.799-8, ambos domiciliados en calle Reyes Lavalle N° 3207 de la comuna de Las Condes, en adelante **La Corporación** y por la otra parte, **CEPECH S.A.**, persona jurídica del giro Preuniversitario, **RUT N°96.547.580-K**, representada por su Gerente General don José Pedro Canales Manns, cédula nacional de identidad N°7.625.964-K, ambos domiciliados para estos efectos en **calle Agustinas N°1447**, comuna de **Santiago Centro**, en adelante **El Preuniversitario**, se ha convenido el siguiente Contrato de Prestación de Servicios:

PRIMERO: **La Corporación** en su afán de ayudar a los establecimientos educacionales de su dependencia, en lo que dice relación a enfrentar los desafíos que implican las nuevas pruebas de medición de la calidad de la Educación y de ingreso a la Universidad, por este acto encarga a **El Preuniversitario** la prestación de clases presenciales de la PSU, para los alumnos que serán becados por esta Corporación durante el año 2011, pertenecientes al Liceo Simón Bolívar y a los colegios concesionados Nuestra Señora del Rosario, Alexander Fleming, Rafael Sotomayor y San Francisco de Los Dominicos.

Las clases serán realizadas en la sede Las Condes de CEPECH ubicada en Av. Las Condes N°6830, en las fechas y horarios convenidos en la propuesta técnica, la cual se considerará como parte integrante de este instrumento.

Cualquier suspensión del servicio ocasionado por razones ajenas a La Corporación, deberá ser avisada con una anticipación mínima de 5 días y, en caso de no poder ser recuperadas, se rebajarán del monto señalado en la cláusula segunda, de manera proporcional.

SEGUNDO: El costo total del Programa para **La Corporación**, asciende a la suma de **\$57.000.000.- (Cincuenta y siete millones de pesos)**, IVA incluido, monto que se pagará en ocho cuotas de \$7.125.000.-, cada una, el último día hábil de los meses de Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2011 y cubre a un total de 144 Alumnos becados por **La Corporación** para asistir a clases regulares durante el año 2011.

El monto señalado precedentemente será financiado con cargo al **Fondo Municipal - Programa Preuniversitario 2011**.

Estos pagos se realizarán mediante transferencia electrónica o vale vista electrónico a nombre de CEPECH S.A.. Se deja establecido que el pago por parte de **La Corporación** está sujeto a la condición de que la factura presentada por **El Preuniversitario** sea visada por la Jefa Técnica Comunal y el Director de Administración y Finanzas de **La Corporación**. Dicha Autorización está supeditada a la verificación por parte de **La Corporación** del cumplimiento íntegro por parte de **El Preuniversitario** de todas las obligaciones emanadas por el presente contrato. Para acreditar lo anterior **El Preuniversitario**, junto con la presentación de la factura correspondiente acompañará un informe detallado sobre las actividades realizadas, nómina de asistencia firmadas por los alumnos, informes evacuados sobre resultados de las simulaciones y propuestas de estrategia para promover mejores resultados. A partir de la fecha en que se vise el documento referido, **La Corporación** pagará la factura emitida de acuerdo al calendario señalado.

TERCERO: Los servicios que realizará **El Preuniversitario** en virtud del presente contrato serán:

1. Prueba diagnóstica, para conocer la situación actual de los alumnos en habilidades y conocimientos medidos por puntajes, en las áreas de matemática y lenguaje

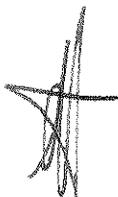
2. Un total de 5 simulacros en el año, para medir los avances de los alumnos en relación a su diagnóstico y un completo monitoreo de sus indicadores
3. Asesoría vocacional permanente
4. Textos de estudio, tanto de matemática y lenguaje
5. Guías de ejercicios, de apoyo a las clases
6. Salón On-Line, con el objetivo de reforzar lo que requieran los alumnos y para recuperar clase, si es el caso, que no hubiesen asistido a alguna
7. Recuperación de clases, dentro de la misma semana para los alumnos que tuvieron alguna inasistencia justificada
8. Plan de extensión gratuita en los colegios, que incluye a los alumnos desde 1ro. Medio hasta 4to. Medio, en lo que se refiere a Charlas, aplicación de test vocacionales y ensayos masivos
9. Apoyo y asesoría en la postulación a las universidades
10. Fecha de inicio del servicio: 04 de Abril de 2011 y fecha de término: 30 de noviembre de 2011.

CUARTO: El presente contrato tendrá vigencia desde el **04 de Abril de 2011 hasta el 30 de Noviembre de 2011**. No obstante lo establecido precedentemente, el presente contrato podrá ser rescindido, independientemente de cualquier aviso o notificación, cuando se produzcan incumplimientos del contrato por parte de **El Preuniversitario**.

QUINTO: Ambas partes dejan expresa constancia que el servicio materia de este contrato, es de carácter profesional y que no conforma vínculo laboral alguno de subordinación o dependencia, ni está sujeto a la jornada ordinaria de trabajo que desarrolla **La Corporación**.

SEXTO: El presente contrato se firma en cuatro ejemplares del mismo tenor y data, quedando tres en poder de **La Corporación** y el otro en poder de **El Preuniversitario**.

SEPTIMO: Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales.



JOSE PEDRO CANALES MANNS
GERENTE GENERAL CEPECH S.A.



DANIEL MARRACCINI DIAZ
SECRETARIO GENERAL

La personería de don Daniel Marraccini Díaz para representar a la Corporación de Educación y Salud de Las Condes, consta en Acta de Sesión Extraordinaria N° 1 de fecha 15 de Junio de 2010, reducida a escritura pública con fecha 05 de Julio de 2010, ante el Notario Público de Santiago don Gonzalo Hurtado Morales, con el número de repertorio 2436-2010.

La personería de don José Pedro Canales Manns para representar a Cepech S.A., consta en escritura pública de fecha 31 de Diciembre de 2010, ante el Notario Público de Santiago don René Benavente Cash.



8322K

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

**CORPORACIÓN DE EDUCACIÓN Y SALUD DE LAS CONDES
Y
CEPECH S.A.**

424220

En Santiago, a 30 de Marzo de 2011, entre la **CORPORACION DE EDUCACION Y SALUD DE LAS CONDES**, RUT. N° 70.902.000-5, representada por su Secretario General don Daniel Marraccini Díaz, cédula nacional de identidad N° 12.721.799-8, ambos domiciliados en calle Reyes Lavalle N° 3207 de la comuna de Las Condes, en adelante **La Corporación** y por la otra parte, **CEPECH S.A.**, persona jurídica del giro Preuniversitario, **RUT N°96.547.580-K**, representada por su Gerente General don José Pedro Canales Manss, cédula nacional de identidad N°7.625.964-K, ambos domiciliados para estos efectos en **calle Agustinas N°1447**, comuna de **Santiago Centro**, en adelante **El Preuniversitario**, se ha convenido el siguiente Contrato de Prestación de Servicios:

PRIMERO: **La Corporación** en su afán de ayudar a los establecimientos educacionales de su dependencia, en lo que dice relación a enfrentar los desafíos que implican las nuevas pruebas de medición de la calidad de la Educación y de ingreso a la Universidad, por este acto encarga a **El Preuniversitario** la prestación de clases presenciales de la PSU, para los alumnos que serán becados por esta Corporación durante el año 2011, pertenecientes a: Liceo Juan Pablo II de Las Condes, Liceo Santa María de Las Condes, Liceo Leonardo Da Vinci y Colegio San Francisco del Alba.

Las clases serán realizadas en la sede Las Condes de CEPECH ubicada en Av. Las Condes N°6830, en las fechas y horarios convenidos en la propuesta técnica, la cual se considerará como parte integrante de este instrumento.

Cualquier suspensión del servicio ocasionado por razones ajenas a La Corporación, deberá ser avisada con una anticipación mínima de 5 días y, en caso de no poder ser recuperadas, se rebajarán del monto señalado en la cláusula segunda, de manera proporcional.

SEGUNDO: El costo total del Programa para **La Corporación**, asciende a la suma de **\$30.000.000.- (Treinta millones de pesos)**, IVA incluido, monto que se pagará en ocho cuotas de \$3.750.000.-, cada una, el último día hábil de los meses de Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2011 y cubre a un total de 156 Alumnos becados por **La Corporación** para asistir a clases regulares durante el año 2011.

El monto señalado precedentemente será financiado con cargo al **Fondo de Apoyo al Mejoramiento de la Gestión Municipal en Educación 2011**.

Estos pagos se realizarán mediante transferencia electrónica o vale vista electrónico a nombre de CEPECH S.A.. Se deja establecido que el pago por parte de **La Corporación** está sujeto a la condición de que la factura presentada por **El Preuniversitario** sea visada por la Jefa Técnica Comunal y el Director de Administración y Finanzas de **La Corporación**. Dicha Autorización está supeditada a la verificación por parte de **La Corporación** del cumplimiento íntegro por parte de **El Preuniversitario** de todas las obligaciones emanadas por el presente contrato. Para acreditar lo anterior **El Preuniversitario**, junto con la presentación de la factura correspondiente acompañará un informe detallado sobre las actividades realizadas, nómina de asistencia firmadas por los alumnos, informes evacuados sobre resultados de las simulaciones y propuestas de estrategia para promover mejores resultados. A partir de la fecha en que se vise el documento referido, **La Corporación** pagará la factura emitida de acuerdo al calendario señalado.

TERCERO: Los servicios que realizará **El Preuniversitario** en virtud del presente contrato serán:

1. Prueba diagnóstica, para conocer la situación actual de los alumnos en habilidades y conocimientos medidos por puntajes, en las áreas de matemática y lenguaje

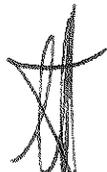
2. Un total de 5 simulacros en el año, para medir los avances de los alumnos en relación a su diagnóstico
3. Asesoría vocacional permanente
4. Textos de estudio, tanto de matemática y lenguaje
5. Guías de ejercicios, de apoyo a las clases
6. Salón On-Line, con el objetivo de reforzar lo que requieran los alumnos y para recuperar clases, si es el caso, que no hubiesen asistido a alguna
7. Recuperación de clases, dentro de la misma semana para los alumnos que tuvieron alguna inasistencia justificada
8. Plan de extensión gratuita en los colegios, que incluye a los alumnos desde 1ro. Medio hasta 4to. Medio, en lo que se refiere a Charlas, aplicación de test vocacionales y ensayos masivos
9. Apoyo y asesoría en la postulación a las universidades
10. Fecha de inicio del servicio: 04 de Abril de 2011 y fecha de término: 30 de noviembre de 2011.

CUARTO: El presente contrato tendrá vigencia desde el **04 de Abril de 2011 hasta el 30 de Noviembre de 2011**. No obstante lo establecido precedentemente, el presente contrato podrá ser rescindido, independientemente de cualquier aviso o notificación, cuando se produzcan incumplimientos del contrato por parte de **El Preuniversitario**.

QUINTO: Ambas partes dejan expresa constancia que el servicio materia de este contrato, es de carácter profesional y que no conforma vínculo laboral alguno de subordinación o dependencia, ni está sujeto a la jornada ordinaria de trabajo que desarrolla **La Corporación**.

SEXTO: El presente contrato se firma en cuatro ejemplares del mismo tenor y data, quedando tres en poder de **La Corporación** y el otro en poder de **El Preuniversitario**.

SEPTIMO: Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales.



JOSE PEDRO CANALES MANNS
GERENTE GENERAL CEPECH S.A.



DANIEL MARRACCINI DIAZ
SECRETARIO GENERAL

La personería de don Daniel Marraccini Díaz para representar a la Corporación de Educación y Salud de Las Condes, consta en Acta de Sesión Extraordinaria N° 1 de fecha 15 de Junio de 2010, reducida a escritura pública con fecha 05 de Julio de 2010, ante el Notario Público de Santiago don Gonzalo Hurtado Morales, con el número de repertorio 2436-2010.

La personería de don José Pedro Canales Manns para representar a Cepech S.A., consta en escritura pública de fecha 31 de Diciembre de 2010, ante el Notario Público de Santiago don René Benavente Cash.



892 ✓

ADDENDUM

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

CORPORACIÓN DE EDUCACIÓN Y SALUD DE LAS CONDES

Y

CEPECH S.A.

424220
En Santiago, a 15 de Junio de 2011, entre la **CORPORACION DE EDUCACION Y SALUD DE LAS CONDES**, RUT. N° 70.902.000-5, representada por su Secretario General don Daniel Marraccini Díaz, cédula nacional de identidad N° 12.721.799-8, ambos domiciliados en calle Reyes Lavalle N° 3207 de la comuna de Las Condes, en adelante **La Corporación** y por la otra parte, **CEPECH S.A.**, persona jurídica del giro Preuniversitario, **RUT N°96.547.580-K**, representada por su Gerente General don José Pedro Canales Manns, cédula nacional de identidad N°7.625.964-K, ambos domiciliados para estos efectos en **calle Agustinas N°1447**, comuna de **Santiago Centro**, en adelante **El Preuniversitario**, se ha convenido el siguiente Addendum al Contrato de Prestación de Servicios de 30 de Marzo de 2011:

PRIMERO: Por el presente instrumento **La Corporación** y **El Preuniversitario** acuerdan modificar la cláusula segunda del contrato ya citado, la cual queda en los siguientes términos:

SEGUNDO: *El costo total del Programa para **La Corporación**, asciende a la suma de \$57.000.000.- (Cincuenta y siete millones de pesos), Exento de IVA, monto que se pagará en siete cuotas, siendo la primera de ellas por la suma de \$7.125.000.- en el mes Mayo y 6 cuotas por un monto de \$8.312.500.- en los meses Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2011, todas pagaderas el último día hábil del mes en que se trate. Este monto cubre a un total de 144 Alumnos becados por **La Corporación** para asistir a clases regulares durante el año 2011.*

*El monto señalado precedentemente será financiado con cargo al **Fondo Municipal - Programa Preuniversitario 2011.***

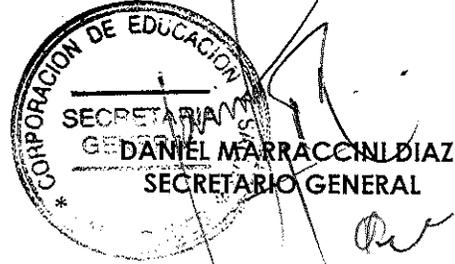
*Estos pagos se realizarán mediante transferencia electrónica o vale vista electrónico a nombre de **CEPECH S.A.** Se deja establecido que el pago por parte de **La Corporación** está sujeto a la condición de que la factura presentada por **El Preuniversitario** sea visada por la Jefa Técnica Comunal y el Director de Administración y Finanzas de **La Corporación**. Dicha Autorización está supeditada a la verificación por parte de **La Corporación** del cumplimiento íntegro por parte de **El Preuniversitario** de todas las obligaciones emanadas por el presente contrato. Para acreditar lo anterior **El Preuniversitario**, junto con la presentación de la factura correspondiente acompañará un informe detallado sobre las actividades realizadas, nómina de asistencia firmadas por los alumnos, informes evacuados sobre resultados de las simulaciones y propuestas de estrategia para promover mejores resultados. A partir de la fecha en que se vise el documento referido, **La Corporación** pagará la factura emitida de acuerdo al calendario señalado.*

SEGUNDO: En todo lo demás se mantienen íntegras las cláusulas del contrato de fecha 30 de Marzo de 2011.

Para constancia firman las partes,



**JOSE PEDRO CANALES MANNS
GERENTE GENERAL CEPECH S.A.**

**SECRETARÍAS
GERENCIALES
DANIEL MARRACCINI DIAZ
SECRETARIO GENERAL**

La personería de don Daniel Marraccini Díaz para representar a la Corporación de Educación y Salud de Las Condes, consta en Acta de Sesión Extraordinaria N° 1 de fecha 15 de Junio de 2010, reducida a escritura pública con fecha 05 de Julio de 2010, ante el Notario Público de Santiago don Gonzalo Hurtado Morales, con el número de repertorio 2436-2010.

La personería de don José Pedro Canales Manns para representar a Cepech S.A., consta en escritura pública de fecha 31 de Diciembre de 2010, ante el Notario Público de Santiago don René Benavente Cash.

Car

Cel.
2

Ines Donoso

De: Carolina Bascuñan [cbascunan@corplacondes.cl]
Enviado el: jueves, 07 de julio de 2011 20:00
Para: 'Ines'
CC: 'Peribonio'
Asunto: ADENDUM PARA CONTRATOS CEPECH

2011
07/07
18:00

Estimada Inés, necesito que prepares, en calidad de urgente, modificaciones a ambos contratos cepech, reemplazando las cláusulas de pago, quedando ellas de la siguiente manera. Favor presentarmelas mañana a primera hora para luego, antes del mediodía, obtener V°B de MAP, PP.

Estas modificaciones deben hacerse con fecha de emisión 15 de Junio 2011,

MODIFICACION 1: EN CONVENIO CON FINANCIAMIENTO MUNICIPAL:

SEGUNDO: El costo total del Programa para **La Corporación**, asciende a la suma de **\$57.000.000.- (Cincuenta y siete millones de pesos)**, IVA incluido, monto que se pagará en un total de ocho cuotas el último día hábil de cada mes, y cuyos valores son : \$ 7.125.000- en Mayo y 6 cuotas de \$8.312.500 cada una en Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2011, y cubre a un total de 144 Alumnos becados por **La Corporación** para asistir a clases regulares durante el año 2011.

El monto señalado precedentemente será financiado con cargo al **Fondo Municipal - Programa Preuniversitario 2011**.

MODIFICACION 2: EN CONVENIO CON FINANCIAMIENTO MINISTERIAL:

SEGUNDO: El costo total del Programa para **La Corporación**, asciende a la suma de **\$30.000.000.- (Treinta millones de pesos)**, IVA incluido, monto que se pagará en ocho cuotas el último día hábil de cada mes, y cuyos valores son: \$ 3.750.000 en Mayo, \$ 10.875.000 en Junio y 6 cuotas cada una de \$ 2.562.500 en Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2011, y cubre a un total de 156 Alumnos becados por **La Corporación** para asistir a clases regulares durante el año 2011.

El monto señalado precedentemente será financiado con cargo al **Fondo de Apoyo al Mejoramiento de la Gestión Municipal en Educación 2011**.

Desde ya te saludo y agradezco tu gestión,

Carolina Bascuñán Martínez
Contralora

Corporacion de Educacion y
Salud de Las Condes
Reyes Lavalle 3207. Las Condes
Fono 7206034. Email cbascunan@corplascondes.cl
RUT 70.902.000-5



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

**CORPORACIÓN DE EDUCACIÓN Y SALUD DE LAS CONDES
Y
CEPECH S.A.**

424220

En Santiago, a 30 de Marzo de 2011, entre la **CORPORACION DE EDUCACION Y SALUD DE LAS CONDES**, RUT. N° 70.902.000-5, representada por su Secretario General don Daniel Marraccini Díaz, cédula nacional de identidad N° 12.721.799-8, ambos domiciliados en calle Reyes Lavalle N° 3207 de la comuna de Las Condes, en adelante **La Corporación** y por la otra parte, **CEPECH S.A.**, persona jurídica del giro Preuniversitario, RUT N°96.547.580-K, representada por su Gerente General don José Pedro Canales Manns, cédula nacional de identidad N°7.625.964-K, ambos domiciliados para estos efectos en **calle Agustinas N°1447**, comuna de **Santiago Centro**, en adelante **El Preuniversitario**, se ha convenido el siguiente Contrato de Prestación de Servicios:

PRIMERO: **La Corporación** en su afán de ayudar a los establecimientos educacionales de su dependencia, en lo que dice relación a enfrentar los desafíos que implican las nuevas pruebas de medición de la calidad de la Educación y de ingreso a la Universidad, por este acto encarga a **El Preuniversitario** la prestación de clases presenciales de la PSU, para los alumnos que serán becados por esta Corporación durante el año 2011, pertenecientes al Liceo Simón Bolívar y a los colegios concesionados Nuestra Señora del Rosario, Alexander Fleming, Rafael Sotomayor y San Francisco de Los Dominicos.

Las clases serán realizadas en la sede Las Condes de CEPECH ubicada en Av. Las Condes N°6830, en las fechas y horarios convenidos en la propuesta técnica, la cual se considerará como parte integrante de este instrumento.

Cualquier suspensión del servicio ocasionado por razones ajenas a La Corporación, deberá ser avisada con una anticipación mínima de 5 días y, en caso de no poder ser recuperadas, se rebajarán del monto señalado en la cláusula segunda, de manera proporcional.

SEGUNDO: El costo total del Programa para **La Corporación**, asciende a la suma de **\$57.000.000.- (Cincuenta y siete millones de pesos)**, IVA incluido, monto que se pagará en ocho cuotas de \$7.125.000.-, cada una, el último día hábil de los meses de Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2011 y cubre a un total de 144 Alumnos becados por **La Corporación** para asistir a clases regulares durante el año 2011.

El monto señalado precedentemente será financiado con cargo al **Fondo Municipal - Programa Preuniversitario 2011**.

Estos pagos se realizarán mediante transferencia electrónica o vale vista electrónico a nombre de CEPECH S.A.. Se deja establecido que el pago por parte de **La Corporación** está sujeto a la condición de que la factura presentada por **El Preuniversitario** sea visada por la Jefa Técnica Comunal y el Director de Administración y Finanzas de **La Corporación**. Dicha Autorización está supeditada a la verificación por parte de **La Corporación** del cumplimiento íntegro por parte de **El Preuniversitario** de todas las obligaciones emanadas por el presente contrato. Para acreditar lo anterior **El Preuniversitario**, junto con la presentación de la factura correspondiente acompañará un informe detallado sobre las actividades realizadas, nómina de asistencia firmadas por los alumnos, informes evacuados sobre resultados de las simulaciones y propuestas de estrategia para promover mejores resultados. A partir de la fecha en que se vise el documento referido, **La Corporación** pagará la factura emitida de acuerdo al calendario señalado.

TERCERO: Los servicios que realizará **El Preuniversitario** en virtud del presente contrato serán:

1. Prueba diagnóstica, para conocer la situación actual de los alumnos en habilidades y conocimientos medidos por puntajes, en las áreas de matemática y lenguaje

2. Un total de 5 simulacros en el año, para medir los avances de los alumnos en relación a su diagnóstico y un completo monitoreo de sus indicadores
3. Asesoría vocacional permanente
4. Textos de estudio, tanto de matemática y lenguaje
5. Guías de ejercicios, de apoyo a las clases
6. Salón On-Line, con el objetivo de reforzar lo que requieran los alumnos y para recuperar clase, si es el caso, que no hubiesen asistido a alguna
7. Recuperación de clases, dentro de la misma semana para los alumnos que tuvieron alguna inasistencia justificada
8. Plan de extensión gratuita en los colegios, que incluye a los alumnos desde 1ro. Medio hasta 4to. Medio, en lo que se refiere a Charlas, aplicación de test vocacionales y ensayos masivos
9. Apoyo y asesoría en la postulación a las universidades
10. Fecha de inicio del servicio: 04 de Abril de 2011 y fecha de término: 30 de noviembre de 2011.

CUARTO: El presente contrato tendrá vigencia desde el **04 de Abril de 2011 hasta el 30 de Noviembre de 2011**. No obstante lo establecido precedentemente, el presente contrato podrá ser rescindido, independientemente de cualquier aviso o notificación, cuando se produzcan incumplimientos del contrato por parte de **El Preuniversitario**.

QUINTO: Ambas partes dejan expresa constancia que el servicio materia de este contrato, es de carácter profesional y que no conforma vínculo laboral alguno de subordinación o dependencia, ni está sujeto a la jornada ordinaria de trabajo que desarrolla **La Corporación**.

SEXTO: El presente contrato se firma en cuatro ejemplares del mismo tenor y data, quedando tres en poder de **La Corporación** y el otro en poder de **El Preuniversitario**.

SEPTIMO: Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales.

JOSE PEDRO CANALES MANNS
GERENTE GENERAL CEPECH S.A.

DANIEL MARRACCINI DIAZ
SECRETARIO GENERAL

La personería de don Daniel Marraccini Díaz para representar a la Corporación de Educación y Salud de Las Condes, consta en Acta de Sesión Extraordinaria N° 1 de fecha 15 de Junio de 2010, reducida a escritura pública con fecha 05 de Julio de 2010, ante el Notario Público de Santiago don Gonzalo Hurtado Morales, con el número de repertorio 2436-2010.

La personería de don José Pedro Canales Manns para representar a Cepech S.A., consta en escritura pública de fecha 31 de Diciembre de 2010, ante el Notario Público de Santiago don René Benavente Cash.



832K

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

**CORPORACIÓN DE EDUCACIÓN Y SALUD DE LAS CONDES
Y
CEPECH S.A.**

424220

En Santiago, a 30 de Marzo de 2011, entre la **CORPORACION DE EDUCACION Y SALUD DE LAS CONDES**, RUT. N° 70.902.000-5, representada por su Secretario General don Daniel Marraccini Díaz, cédula nacional de identidad N° 12.721.799-8, ambos domiciliados en calle Reyes Lavalle N° 3207 de la comuna de Las Condes, en adelante **La Corporación** y por la otra parte, **CEPECH S.A.**, persona jurídica del giro Preuniversitario, **RUT N°96.547.580-K**, representada por su Gerente General don José Pedro Canales Manss, cédula nacional de identidad N°7.625.964-K, ambos domiciliados para estos efectos en **calle Agustinas N°1447**, comuna de **Santiago Centro**, en adelante **El Preuniversitario**, se ha convenido el siguiente Contrato de Prestación de Servicios:

PRIMERO: **La Corporación** en su afán de ayudar a los establecimientos educacionales de su dependencia, en lo que dice relación a enfrentar los desafíos que implican las nuevas pruebas de medición de la calidad de la Educación y de ingreso a la Universidad, por este acto encarga a **El Preuniversitario** la prestación de clases presenciales de la PSU, para los alumnos que serán becados por esta Corporación durante el año 2011, pertenecientes a: Liceo Juan Pablo II de Las Condes, Liceo Santa María de Las Condes, Liceo Leonardo Da Vinci y Colegio San Francisco del Alba.

Las clases serán realizadas en la sede Las Condes de CEPECH ubicada en Av. Las Condes N°6830, en las fechas y horarios convenidos en la propuesta técnica, la cual se considerará como parte integrante de este instrumento.

Cualquier suspensión del servicio ocasionado por razones ajenas a La Corporación, deberá ser avisada con una anticipación mínima de 5 días y, en caso de no poder ser recuperadas, se rebajarán del monto señalado en la cláusula segunda, de manera proporcional.

SEGUNDO: El costo total del Programa para **La Corporación**, asciende a la suma de **\$30.000.000.- (Treinta millones de pesos)**, IVA incluido, monto que se pagará en ocho cuotas de \$3.750.000.-, cada una, el último día hábil de los meses de Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2011 y cubre a un total de 156 Alumnos becados por **La Corporación** para asistir a clases regulares durante el año 2011.

El monto señalado precedentemente será financiado con cargo al **Fondo de Apoyo al Mejoramiento de la Gestión Municipal en Educación 2011**.

Estos pagos se realizarán mediante transferencia electrónica o vale vista electrónico a nombre de CEPECH S.A.. Se deja establecido que el pago por parte de **La Corporación** está sujeto a la condición de que la factura presentada por **El Preuniversitario** sea visada por la Jefa Técnica Comunal y el Director de Administración y Finanzas de **La Corporación**. Dicha Autorización está supeditada a la verificación por parte de **La Corporación** del cumplimiento íntegro por parte de **El Preuniversitario** de todas las obligaciones emanadas por el presente contrato. Para acreditar lo anterior **El Preuniversitario**, junto con la presentación de la factura correspondiente acompañará un informe detallado sobre las actividades realizadas, nómina de asistencia firmadas por los alumnos, informes evacuados sobre resultados de las simulaciones y propuestas de estrategia para promover mejores resultados. A partir de la fecha en que se vise el documento referido, **La Corporación** pagará la factura emitida de acuerdo al calendario señalado.

TERCERO: Los servicios que realizará **El Preuniversitario** en virtud del presente contrato serán:

1. Prueba diagnóstica, para conocer la situación actual de los alumnos en habilidades y conocimientos medidos por puntajes, en las áreas de matemática y lenguaje

2. Un total de 5 simulacros en el año, para medir los avances de los alumnos en relación a su diagnóstico
3. Asesoría vocacional permanente
4. Textos de estudio, tanto de matemática y lenguaje
5. Guías de ejercicios, de apoyo a las clases
6. Salón On-Line, con el objetivo de reforzar lo que requieran los alumnos y para recuperar clases, si es el caso, que no hubiesen asistido a alguna
7. Recuperación de clases, dentro de la misma semana para los alumnos que tuvieron alguna inasistencia justificada
8. Plan de extensión gratuita en los colegios, que incluye a los alumnos desde 1ro. Medio hasta 4to. Medio, en lo que se refiere a Charlas, aplicación de test vocacionales y ensayos masivos
9. Apoyo y asesoría en la postulación a las universidades
10. Fecha de inicio del servicio: 04 de Abril de 2011 y fecha de término: 30 de noviembre de 2011.

CUARTO: El presente contrato tendrá vigencia desde el **04 de Abril de 2011 hasta el 30 de Noviembre de 2011**. No obstante lo establecido precedentemente, el presente contrato podrá ser rescindido, independientemente de cualquier aviso o notificación, cuando se produzcan incumplimientos del contrato por parte de **El Preuniversitario**.

QUINTO: Ambas partes dejan expresa constancia que el servicio materia de este contrato, es de carácter profesional y que no conforma vínculo laboral alguno de subordinación o dependencia, ni está sujeto a la jornada ordinaria de trabajo que desarrolla **La Corporación**.

SEXTO: El presente contrato se firma en cuatro ejemplares del mismo tenor y data, quedando tres en poder de **La Corporación** y el otro en poder de **El Preuniversitario**.

SEPTIMO: Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales.

JOSE PEDRO CANALES MANNS
GERENTE GENERAL CEPECH S.A.



DANIEL MARRACCINI DIAZ
SECRETARIO GENERAL

La personería de don Daniel Marraccini Díaz para representar a la Corporación de Educación y Salud de Las Condes, consta en Acta de Sesión Extraordinaria N° 1 de fecha 15 de Junio de 2010, reducida a escritura pública con fecha 05 de Julio de 2010, ante el Notario Público de Santiago don Gonzalo Hurtado Morales, con el número de repertorio 2436-2010.

La personería de don José Pedro Canales Manns para representar a Cepech S.A., consta en escritura pública de fecha 31 de Diciembre de 2010, ante el Notario Público de Santiago don René Benavente Cash.



89111

ADDENDUM

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

CORPORACIÓN DE EDUCACIÓN Y SALUD DE LAS CONDES

Y

CEPECH S.A.

424220

En Santiago, a 15 de Junio de 2011, entre la **CORPORACION DE EDUCACION Y SALUD DE LAS CONDES**, RUT. N° 70.902.000-5, representada por su Secretario General don Daniel Marraccini Díaz, cédula nacional de identidad N° 12.721.799-8, ambos domiciliados en calle Reyes Lavalle N° 3207 de la comuna de Las Condes, en adelante **La Corporación** y por la otra parte, **CEPECH S.A.**, persona jurídica del giro Preuniversitario, RUT N°96.547.580-K, representada por su Gerente General don José Pedro Canales Manss, cédula nacional de identidad N°7.625.964-K, ambos domiciliados para estos efectos en **calle Agustinas N°1447**, comuna de **Santiago Centro**, en adelante **El Preuniversitario**, se ha convenido el siguiente Addendum al Contrato de Prestación de Servicios de 30 de Marzo de 2011:

PRIMERO: Por el presente instrumento **La Corporación** y **El Preuniversitario** acuerdan modificar la cláusula segunda del contrato ya citado, la cual queda en los siguientes términos:

SEGUNDO: El costo total del Programa para **La Corporación**, asciende a la suma de **\$30.000.000.- (Treinta millones de pesos)**, Exento de IVA, monto que se pagará en ocho cuotas y cuyos valores son: \$3.750.000.- en el mes de Mayo; \$10.875.000.- en el mes de Junio y \$2.562.500.- en los meses de Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2011, todas pagaderas el último día hábil del mes en que se trate, a excepción de la última cuota que se pagará el día 9 de Diciembre de 2011. Este monto cubre a un total de 156 Alumnos becados por **La Corporación** para asistir a clases regulares durante el año 2011.

El monto señalado precedentemente será financiado con cargo al **Fondo de Apoyo al Mejoramiento de la Gestión Municipal en Educación 2011**.

Estos pagos se realizarán mediante transferencia electrónica o vale vista electrónico a nombre de **CEPECH S.A.** Se deja establecido que el pago por parte de **La Corporación** está sujeto a la condición de que la factura presentada por **El Preuniversitario** sea visada por la Jefa Técnica Comunal y el Director de Administración y Finanzas de **La Corporación**. Dicha Autorización está supeditada a la verificación por parte de **La Corporación** del cumplimiento íntegro por parte de **El Preuniversitario** de todas las obligaciones emanadas por el presente contrato. Para acreditar lo anterior **El Preuniversitario**, junto con la presentación de la factura correspondiente acompañará un informe detallado sobre las actividades realizadas, nómina de asistencia firmadas por los alumnos, informes evacuados sobre resultados de las simulaciones y propuestas de estrategia para promover mejores resultados. A partir de la fecha en que se vise el documento referido, **La Corporación** pagará la factura emitida de acuerdo al calendario señalado.

GM



SEGUNDO: En todo lo demás se mantienen íntegras las cláusulas del contrato de fecha 30 de marzo de 2011.

Para constancia firman las partes,

**JOSE PEDRO CANALES MANN S
GERENTE GENERAL CEPECH S.A.**



**DANIEL MARRACCINI DIAZ
SECRETARIO GENERAL**

La personería de don Daniel Marraccini Díaz para representar a la Corporación de Educación y Salud de Las Condes, consta en Acta de Sesión Extraordinaria N° 1 de fecha 15 de Junio de 2010, reducida a escritura pública con fecha 05 de Julio de 2010, ante el Notario Público de Santiago don Gonzalo Hurtado Morales, con el número de repertorio 2436-2010.

La personería de don José Pedro Canales Manns para representar a Cepech S.A., consta en escritura pública de fecha 31 de Diciembre de 2010, ante el Notario Público de Santiago don René Benavente Cash.

64